



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 11 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,  
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El INFORME N° 0102-2024-OPP-MDCC/P, INFORME LEGAL N° 122-2024-MDCC-AJE, ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2023 DE LA MDCC de fecha 13 de mayo del 2024, demás documentación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

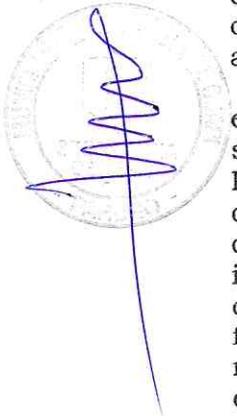
Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestados fenecidos, concordante con el Artículo 205° del Código Civil vigente.

Que, el artículo 3° del reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos de este mismo ejercicio.

Que, el artículo 4 del reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagadas en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la dirección general del tesoro público, con sujeción a las normas que rigen el sistema de tesorería.

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, en el extremo del reconocimiento de las obligaciones pendientes en el presente año fiscal se sustentan en lo normado por el numeral 36.2) y siguientes del Artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal..." concordante con el numeral 41.6) Artículo 41° del mismo cuerpo normativo.- Certificación del Crédito Presupuestario: "En los supuestos previstos en los párrafos 41.4 y 41.5, durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# CCAPI

## PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la oficina de administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida en el marco de los referidos párrafos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala los procedimientos, requisitos e instancias competencias para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario o quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directorial N° 002-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que documentos son lo que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2024-MDCC-P-C, de fecha 22 de enero del 2024, se conforma la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2023 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Ccapi;

Que, en fecha 13 de mayo del 2024 se suscribió el ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2023 DE LA MDCC, en el que detallan la conformidad en estado APTO de los siguientes expedientes:

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL - AÑO 2023

N°	PROVEEDOR	META	DENOMINACIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN	FOL ID	MONTO	OBSERVACIONES	APTO Y/O NO APTO
01	CAVERO MONGE DARWIN	0016	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS"	04	S/ 720.00	NINGUNA	APTO
02	LOPEZ CONDORHUACHO BRIGIDA	0047	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO	PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO"	04	S/ 180.00	NINGUNA	APTO
03	CONDORHUACHO HUAMAN JORGE	0047	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO	PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO"	04	1,395.00	NINGUNA	APTO
04	HUAMÁN DAZA JUAN CLIMACO	0047	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO	PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PERCCA DEL DISTRITO DE CCAPI - PARURO - CUSCO"	04	S/ 675.00	NINGUNA	APTO
Suma total:						S/ 2,970.00		

Que, mediante INFORME LEGAL N°122-2024-MDCC-AJE de fecha 14 de junio del 2024 suscrito por el Abg. John Chavez Nina, asesor jurídico externo de la municipalidad, lo relativo al reconocimiento de deuda, concluye que corresponde el reconocimiento de deuda de la planilla del personal obrero que han brindado servicios a la entidad en la ejecución de proyectos, en favor del Sr. Darwin Cavero Monge, Brigida Lopez Condorhuacho, Jorge Condorhuacho Humana y Juan Climaco Huaman Daza, los mismo que cuentan con los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

## PARURO - CUSCO

*Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...*



informes de conformidad otorgadas por las áreas usuarias y las áreas competentes, en atención a los antecedentes. En tal sentido se deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, técnicos, legales y de control que corresponda.

Que, mediante INFORME N° 0102-2024-OPP-MDCC/P de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por CPC. Ney Robershon Callapiña Quispe, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, lo relativo a la disponibilidad presupuestal para el pago de deudas de ejercicios anteriores, según detalle:

RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	META PRESUPUESTAL 2024	IMPORTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CAVERO MONGE DARWIN	0017-2024	S/ 720.00	Si cuenta con disponibilidad presupuestal
LOPEZ CONDRHUACHO BRIGIDA	0006-2024	S/ 180.00	Si cuenta con disponibilidad presupuestal
CONDRHUACHO HUAMAN JORGE	0006-2024	1,395.00	Si cuenta con disponibilidad presupuestal
HUAMÁN DAZA JUAN CLIMACO	0006-2024	S/ 675.00	Si cuenta con disponibilidad presupuestal

Estado a los considerandos expuesto, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de deuda - ejercicio fiscal 2023, contando con la conformidad del INFORME LEGAL N°122-2024-MDCC-AJE e INFORME N° 0102-2024-OPP-MDCC/P, bajo el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	META PRESUPUESTAL 2024	IMPORTE
CAVERO MONGE DARWIN	0017-2024	S/ 720.00
LOPEZ CONDRHUACHO BRIGIDA	0006-2024	S/ 180.00
CONDRHUACHO HUAMAN JORGE	0006-2024	1,395.00
HUAMÁN DAZA JUAN CLIMACO	0006-2024	S/ 675.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, realizar el procedimiento administrativo correspondiente para su pago, conforme a la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI  
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

*Raul Contreras Monge*  
DNI 47860349  
ALCALDE